

CONVENIO ENTRE LA RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PÚBLICA Y LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CIRCUITO DANZA A ESCENA 2023

En Madrid, a 15 de febrero de 2023

REUNIDOS

De una parte, **LA RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PÚBLICA (en adelante LA RED)**, con domicilio social en Calle Carretas 14, 8º F – 28012 - Madrid – España, con CIF G-82577685, y representada en este acto por Don Juan Ignacio Herrero en calidad de Presidente de su Junta Directiva y con DNI nº 09.331.569-D.

De otra parte, Almudena Bocanegra Jiménez, gerente de la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES (en adelante LA ENTIDAD)**, en virtud del Decreto 316/2019, de 14 de febrero, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF Q-9155027-G

Ambas partes se reconocen mutuamente con plena capacidad jurídica y de obrar en la representación que ostentan, por lo que,

EXPONEN

PRIMERO.- Que **LA RED** en calidad de asociación cultural sin ánimo de lucro tiene como objeto fomentar las actividades escénicas y musicales y promover la consolidación del sector en todos sus ámbitos.

Que en consonancia con sus objetivos, **LA RED** va a gestionar durante el ejercicio 2023 un Circuito de Danza en espacios escénicos de titularidad pública con cargo a una subvención otorgada a **LA RED** por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), con el objetivo de incrementar la presencia y visibilidad de la danza en las programaciones. Para ello, **LA RED** ha impulsado un proyecto interno para fomentar la participación de los espacios escénicos asociados de la misma en dicho Circuito a través de la elaboración previa de un catálogo cerrado de espectáculos de compañías de danza que formarán parte de dicho evento.

SEGUNDO.- Que **LA ENTIDAD** desea participar en el desarrollo y programación de las representaciones que han pasado a formar parte de dicho Circuito de Danza promocionado por **LA RED**.

Que con base a lo anterior, solicitó formar parte del Circuito Danza a Escena 2023 con base al procedimiento establecido en las normas internas de participación del proyecto, recibiendo propuesta de resolución favorable emitida por una Comisión Técnica Independiente integrada por profesionales del sector conforme optaba a su participación en dicho circuito con base a los espectáculos de danza escogidos.

En base a todo lo anterior, ambas partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CIRCUITO DANZA A ESCENA 2023** y que se registrá por las siguientes

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	14/03/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLRJT34RPCKGCE85SVBDKSTJ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este convenio es regular la adhesión de **LA ENTIDAD** al Circuito Danza a Escena 2023 organizado por **LA RED**.

Con base en el proyecto artístico presentado por **LA ENTIDAD** y aprobado por la Comisión Técnica Independiente, el espacio escénico, en calidad de miembro participante en el Circuito Danza a Escena 2023, ejecutará las representaciones de danza escogidas y que se detallan en el **Anexo I** que se acompaña en el presente convenio.

Ambas partes acuerdan someterse al contenido íntegro de las normas internas de participación del Circuito Danza a Escena 2023.

SEGUNDA.- Obligaciones asumidas por cada parte

Cada una de las partes asume los siguientes compromisos para la participación en el Circuito Danza a Escena 2023:

POR LA RED:

- ✓ Velar por el correcto funcionamiento y cumplimiento del Circuito Danza a Escena 2023 según los fines y objetivos por los que ha sido creado.
- ✓ Abonar directamente a las compañías seleccionadas y participantes en el Circuito Danza a Escena 2023 el 50 por ciento de su caché o la proporción que se establezca, tal y como se especifica en la tabla del **Anexo I**. Este pago será a cuenta de la subvención obtenida del INAEM en el plazo de 30 días desde la fecha de justificación de la actividad artística, y queda en todo caso supeditado a la concesión de la subvención por parte del INAEM a La Red.
- ✓ Determinar de forma previa los medios y sistemas de difusión publicitarios del proyecto indicado.
- ✓ Dentro del objeto de su actividad, proporcionar a los espacios escénicos/circuitos participantes y a las compañías seleccionadas los medios de apoyo necesarios para el desarrollo del proyecto integrante del Circuito Danza a Escena 2023.

La realización y pago de la aportación de La Red a las funciones incluidas en el CIRCUITO DANZA A ESCENA 2023 y objeto de este convenio quedará en todo caso supeditado a la concesión, por parte del INAEM de la subvención nominativa destinada a este fin.

POR EL ESPACIO ESCÉNICO/EL CIRCUITO:

- ✓ Realizar la actividad específica que fundamenta la participación en el circuito, y que viene especificada en el Anexo I de este contrato, antes de la finalización del plazo de su justificación. El no cumplimiento, sin causa justificada, de la totalidad de la actividad aprobada mediante la Resolución por la que se resuelve la concesión de las aportaciones económicas destinadas a la participación de los espacios escénicos

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	14/03/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLRJT34RPCKGCE85SVBDKSTJ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

solicitantes en el Circuito Danza a Escena 2023 será tenido en cuenta a la hora de valorar el proyecto presentado en la siguiente edición de Danza a Escena por parte **LA RED**.

- ✓ Abonar a la compañía el 50 por ciento de su caché, o cantidad que corresponda según la tabla de espectáculos que figura en el Anexo I de este contrato, que no forme parte de la aportación económica realizada por **LA RED** de conformidad con el plazo y forma de pago acordado con la misma en el contrato de representación teatral.
- ✓ Comunicar cualquier incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad de dicho programa inicial, la cual deberá en su caso, estar autorizada por **LA RED**.
- ✓ Ajustar la ejecución de la actividad subvencionada al presupuesto y proyecto presentado por el espacio escénico. En este caso, los desvíos significativos a la baja conllevarán la exigencia del reintegro proporcional de la subvención.
- ✓ Justificar documentalmente la actividad artística a la cual va dirigida la aportación concedida.
- ✓ Cumplir estrictamente con los requisitos de difusión publicitaria que se indicarán.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe en su caso **LA RED** de la documentación presentada.
- ✓ Someterse a las actuaciones de inspección que en su caso **LA RED** efectúe sobre una muestra aleatoria de espacios escénicos/circuitos participantes con el fin de comprobar materialmente la realización de la actividad promocionada.
- ✓ Como consecuencia de la crisis generada con el COVID-19, llevar a cabo aquellas acciones que fueran oportunas para cumplir con los términos previstos en las Órdenes y/o cualquier otra normativa dictada por el Gobierno en cuanto a medidas para prevenir el contagio y evitar la propagación del COVID-19 se refiere.

TERCERA.- Duración del convenio

El presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el próximo 31 de diciembre de 2023, establecida como fecha máxima del calendario creado para llevar a cabo las funciones del circuito.

El presente convenio únicamente será de aplicación para la regulación del Circuito de Danza organizado por **LA RED** para el año 2023.

CUARTA.- Justificación de la actividad

LA ENTIDAD se compromete a presentar a **LA RED** antes del 20 de enero de 2024, como fecha límite, la cuenta justificativa de la actividad y que contendrá la aportación de los siguientes documentos:

- ✓ Un certificado de actuación de cada una de las representaciones realizadas.
- ✓ La encuesta donde se recogen los datos de taquilla y evaluación de las funciones

QUINTA.- Publicidad del Circuito

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	14/03/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLRJT34RPCKGCE85SVBDKSTJ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El espacio escénico/circuito se responsabilizará de llevar a cabo con suficiente tiempo de antelación las acciones de prensa, promoción y publicidad necesarias para una óptima difusión de las representaciones que forman parte del programa escogido.

LA ENTIDAD se compromete a cumplir estrictamente con los requisitos de difusión establecidos. En cualquier tipo de publicidad que se realice por parte de **LA ENTIDAD** deberán figurar los logotipos, respetando su identidad corporativa, del **Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)**, como Ente Público otorgante de la subvención que da lugar a este proyecto y de **La Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública**, en calidad de institución organizadora y responsable de la imagen del Circuito. Todo ello de la siguiente forma:

Un módulo para el logotipo del **Circuito de Danza** y de **LA RED**:



Un módulo para el logotipo del **Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)**:



LA ENTIDAD respetará en todo momento el manual de identidad visual facilitado por **LA RED** y el Circuito Danza a Escena 2023 en los materiales publicitarios que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, de modo que permita identificar el origen de la aportación.

SEXTA. - Suspensión del/los espectáculo/s

Por razones exclusivas de caso fortuito o de fuerza mayor se podrán suspender las representaciones del Circuito sin derecho a indemnización por las partes, incluyendo como razones de caso fortuito o fuerza mayor cualquier situación de epidemia, pandemia o situaciones de alerta sanitaria por contagios masivos del Coronavirus Covid-19 o de cualquier variante. Conforme lo anterior, la suspensión de la representación podrá darse por alguno de estos supuestos:

- Por Orden u otro acto jurídico dictado por los Organismos públicos por el que se acuerde restricciones de movilidad, suspensión general de actividades, clausura o cierre de espacios o similares.
- Por las recomendaciones y directrices dictadas por los Organismos Públicos sobre la suspensión de actos y representaciones en función del nivel de alerta sanitaria que se produzca en cada momento.
- Por contagios que se produzcan en los miembros de la ENTIDAD o de las compañías seleccionadas que impidan llevar a cabo la representación durante los plazos de cuarentena que se establezcan en cada caso. En este caso, de forma previa, la ENTIDAD y la compañía afectada tratarán conjuntamente de encontrar otra fecha alternativa para llevar a cabo la/s representación/es afectada dentro del

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	14/03/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLRJT34RPCKGCE85SVBDKSTJ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

calendario de actuaciones previsto. Si no fuese posible acordar una fecha alternativa para la representación, ésta quedará suspendida sin derecho a indemnización para ninguna de las partes.

Si, por razones imputables al espacio escénico/circuito, se tuviera que cambiar la fecha de alguna de las actividades previstas, se tratará de encontrar conjuntamente con la compañía afectada otra fecha alternativa, que deberá ser comunicada y aprobada por **LA RED**, corriendo por cuenta de **LA ENTIDAD** los gastos adicionales que por tal cambio pudieran derivarse.

En el supuesto de que el cambio consista en el lugar de actuación/proyección, **LA ENTIDAD** deberá garantizar que el mismo reúna las condiciones adecuadas para la celebración de la actividad.

En caso de no llegar a una solución óptima, la representación se dará por suspendida. Si la suspensión es imputable a **LA ENTIDAD** ésta deberá cumplir su compromiso económico y hacer frente a las indemnizaciones que le correspondan por dicha suspensión.

SÉPTIMA.- Programación de otras actividades

El espacio escénico/circuito se compromete, salvo autorización expresa de **LA RED**, a no incluir dentro del programa escogido para su participación en el Circuito Danza a Escena 2023 ningún otro tipo de actividad o representación que no se haya incluido inicialmente dentro del proyecto presentado y aprobado por la Comisión Técnica Independiente.

OCTAVA.- Fuero competente

Ante cualquier divergencia o conflicto que pueda surgir entre las partes, ambas se comprometen a someterse previamente a acudir a la vía judicial a iniciar dos rondas de conversaciones, cada una de ellas en la sede social de cada una de las partes, siendo la primera en las instalaciones de **LA RED**.

En el supuesto que no se obtuviere un consenso en dichas rondas de conversaciones, las partes intervinientes con renuncia al propio fuero que pudiera corresponderles se someterían a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

NOVENA.- Comisión De Seguimiento

Para la coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación de las actuaciones derivadas del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos representantes de cada una de las partes.

La Comisión de Seguimiento paritaria se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días naturales, mediante escrito que contenga el lugar, fecha y asuntos a tratar. La Comisión de Seguimiento paritaria se reunirá al menos una vez durante el período de vigencia del convenio para evaluar el estado de cumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado y a un sólo efecto.

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	14/03/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLRJT34RPCKGCE85SVBDKSTJ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por LA RED

Por LA ENTIDAD

Fdo.: Juan I. Herrero
Presidente de LA RED

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez
Gerente

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	14/03/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLRJT34RPCKGCE85SVBDKSTJ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I
TABLA ESPECTÁCULOS DANZA A ESCENA 2023

AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Espacio	Compañía	Espectáculo	Fecha	Aportación RED (BI)	Red (+IVA)	Aportación espacio (BI)	Espacio (+IVA)	Caché (BI)	Caché (+IVA)
				6.825,00 €	8.258,25 €				
Teatro Alhambra	Lali Ayguadé Company	Runa	17-18/11/23	3.500,00 €	4.235,00 €	10.500,00 €	12.705,00 €	14.000,00 €	16.940,00 €
Teatro Cánovas	Led Silhouette	Los perros	25-26/11/23	1.875,00 €	2.268,75 €	5.625,00 €	6.806,25 €	7.500,00 €	9.075,00 €
Teatro Cánovas	Roser López Espinosa	Cometa	16-17/12/23	1.450,00 €	1.754,50 €	4.350,00 €	5.263,50 €	5.800,00 €	7.018,00 €

*2 funciones, días consecutivos, misma plaza